

Máster Universitario en Auditoría de Cuentas



Universidad
de Alcalá



Auditores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Auditoría en entornos de incertidumbre: COVID-19 y actuaciones del auditor

Curso académico: 2022 -2023

Trabajo Fin de Máster

Presentado por:

D. Pablo García Marí

Dirigido por:

Dr. José Antonio Gonzalo Angulo

Alcalá de Henares, a 11 de Septiembre de 2023_

RESUMEN

El presente trabajo de final de máster tiene como objetivo analizar el desempeño del auditor en entornos de incertidumbre, concretamente aquellos impactos que la enfermedad de la COVID-19 supuso en la ejecución auditorias de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Para ello, con el objeto de contextualizar el análisis, inicialmente hemos indicado algunos de los sectores que se vieron más afectados, tanto positivamente como negativamente. Adicionalmente, se analizan desde un punto de vista práctico, los impactos que la COVID-19 tuvo sobre las actuaciones del auditor, tanto en la ejecución del trabajo de campo como en la emisión de informes de auditoría. En este sentido, se repasan las principales fases de trabajo de una auditoria: planificación, ejecución y conclusión, profundizando en cada una de ellas a lo largo del trabajo, incidiendo en cómo la enfermedad y el periodo de confinamiento impactó en el desempeño del auditor. Por último, analizamos el impacto que supuso la COVID-19 en los informes de auditoría de las empresas españolas mediante la revisión de los informes de auditoria emitidos sobre las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de algunas de las compañías cotizadas en España, analizando aspectos tales como el tipo de informe, fechas de emisión, cuestiones clave/aspectos relevantes de la auditoria o la inclusión de párrafos de énfasis u otras cuestiones.

Palabras clave: COVID-19, auditoría, incertidumbre, impactos, informes, fraude, escepticismo profesional

ABSTRACT

This paper aims to analyze the auditor's performance in uncertainty environments, specifically those impacts that the COVID-19 disease had on the execution of audits for the years 2019, 2020 and 2021. In order to contextualize the analysis, we have initially indicated some of the sectors that were most affected, both positively and negatively. Additionally, from a practical point of view, the impacts that COVID-19 had on the auditor's actions, both in the execution of fieldwork and in the issuance of audit reports, are analyzed. In this sense, the main work phases of an audit are reviewed: planning, execution and conclusion, going in depth into each of them throughout the work, with emphasis on how the disease and the period of confinement impacted on the auditor's performance. Finally, we analyze the impact of COVID-19 on the audit reports of Spanish companies by reviewing the audit reports issued on the consolidated financial statements for the years 2019, 2020 and 2021 of some of the listed companies in Spain, analyzing aspects such as the type of report, dates of issue, key issues/relevant aspects of the audit or the inclusion of emphasis of matter paragraphs or other issues.

Key words: COVID-19, audit, uncertainty, impacts, reports, fraud, professional skepticism.

Índice

1. Introducción	6
1.1. Contextualización, antecedentes y estado actual de la COVID-19	6
1.2. Justificación	8
1.3. Estructura del trabajo	9
2. Objetivos	10
3. Los impactos de la COVID-19 sobre las empresas.....	10
4. Actuaciones del auditor frente a la incertidumbre de la COVID-19. Ejemplos prácticos en las diferentes etapas de la auditoría.....	12
a) Planificación	12
b) Ejecución	21
c) Conclusión y emisión del informe	29
5. Evolución del impacto de la COVID-19 en los informes de auditoría de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de los principales sectores en España.....	39
6. Conclusión.....	49
7. Bibliografía.....	53

Índice de gráficos

Gráfico 1 - Número de informes de auditoría firmados el 1º trimestre de 2018, 2019 y 2020	48
--	----

Índice de tablas

Tabla 1 - Distribución por sectores de las sociedades que cotizan en el IBEX-35	41
Tabla 2 - Impacto de la COVID-19 en las cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de las sociedades cotizadas analizadas. Ejercicios 2019, 2020 y 2021	42
Tabla 3 - Comparativo entre el impacto significativo en los informes de auditoría de las sociedades cotizadas por sector. Ejercicios 2020 y 2021.	45

Tabla 4 - Comparativa de la tipología de cuestiones clave de auditoría entre el estudio de KPMG y el estudio realizado.....	46
Tabla 5 – Número de informes emitidos considerando los distintos escenarios de informes de auditoría	47

1. Introducción

1.1. Contextualización, antecedentes y estado actual de la COVID-19

La enfermedad causada por el coronavirus COVID-19 (acrónimo del inglés *coronavirus disease*) se conoce por ser una pandemia (calificada como tal por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020) que ha afectado principalmente la salud y como consecuencia a la economía mundial, desencadenando incertidumbre en los mercados y economías de todos los países. En los últimos años no se había presenciado una emergencia sanitaria con la magnitud tan grande como la que se vivió a partir de noviembre de 2019 y a partir de marzo de 2020 en Europa, una situación que trajo asociado un entorno de incertidumbre económica derivado de la complejidad de los mercados a causa de la globalización de estos y la ausencia, hasta ese momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus.

Desde el 14 de marzo de 2020 y durante 8 meses, España experimentó un estado de alarma en el que se paralizó la actividad económica. Como consecuencia, el 17 de marzo el gobierno promulgó el “Real Decreto-Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19” donde se exponían distintos mecanismos de flexibilización del empleo y medidas de liquidez para las empresas, entre otros. En este sentido, muchas empresas se acogieron a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, también conocidos como ERTE, para evitar un desempleo masivo o solicitaron préstamos o líneas de financiación con la garantía pública del Instituto de Crédito Oficial (ICO) con la finalidad de paliar las posibles tensiones de tesorería que pudiese ocasionar la crisis sanitaria. Si bien, la mayoría de las empresas experimentaron por primera vez el teletrabajo.

Adicionalmente, el Real Decreto-Ley 8/2020 también incluía plazos extraordinarios para formular y aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2019, teniendo un impacto significativo en la fecha de firma y entrega de los informes de auditoría. En este sentido, cabe destacar que la Ley de Sociedades de Capital establece un plazo de tres meses para la formulación de las cuentas anuales desde el cierre del ejercicio que, generalmente es 31 de diciembre. Si bien, si el 14 de marzo, fecha en la que se declaró el estado de alarma, la sociedad no había formulado sus cuentas anuales, el Real Decreto estableció que la formulación de estas quedaba suspendida hasta el 1 de junio del 2020, reanudándose posteriormente por un periodo de tres meses, por lo que esta medida permitía la

posibilidad de formular voluntariamente dentro del periodo de tiempo en el que el Estado de Alarma estuviera en vigor. Por el contrario, si las cuentas anuales estuvieran ya formuladas el plazo de verificación de las cuentas anuales por parte de los auditores se entendía prorrogado por dos meses a contar desde que finalizara el estado de alarma. Esto provocó un retraso en los plazos de aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, siendo la fecha máxima de depósito, según la Ley de Sociedades de Capital, el 30 de junio de 2020 y con el Real Decreto se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020. Asimismo, las prórrogas comentadas anteriormente impactaron en la fecha de los informes de auditoría de las cuentas anuales, que también se vieron retrasadas.

Actualmente en España y en lo relativo a la salud, el 85,9% de la población total tiene la pauta completa de vacunación y el 56% de la población total tiene la dosis de recuerdo, lo que ha permitido eliminar prácticamente todas las restricciones que se impusieron con la pandemia (Ministerio de Sanidad, 2023). A nivel económico, tal y como se menciona en la “Actualización del programa de estabilidad 2022 - 2025” del Gobierno de España (Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, 2022), “las empresas presentan general niveles positivos de solvencia y en la mayoría de los sectores han recuperado su nivel de facturación previo a la crisis, aunque persisten diferencias notables por sectores”. Asimismo, el mismo documento indica que “también el mercado de trabajo ha recuperado niveles de ocupación no sólo previos a la irrupción de la pandemia sino previos a la crisis financiera, con cifras de ocupación superiores a los 20 millones de personas y tasas de paro muy inferiores a lo previsto por todos los organismos y analistas”. Frente al déficit público alcanzado en el ejercicio 2020 del 10,13% sobre el PIB derivado, principalmente por el descenso de la recaudación por la evolución de la actividad económica, el déficit público se ha reducido significativamente a lo largo del 2021 y 2022 gracias a “la reducción del gasto en prestación por desempleo, la rápida reincorporación de los trabajadores en ERTE y la recuperación de la recaudación” (Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, 2022).

Pese a la persistencia de la pandemia en el entorno europeo y mundial, el avance del proceso de vacunación y la mejora de la situación sanitaria ha motivado a los entes públicos a adaptar determinadas leyes durante los últimos meses con el fin de seguir proporcionando un marco de seguridad jurídica que permita la estabilidad económica y la recuperación de las empresas. En este sentido, cabe destacar que con fecha 23 de noviembre de 2021 y 27 de diciembre de 2022 se han publicado el Real Decreto-ley

27/2021 y 20/2022, respectivamente, con el objetivo de prorrogar determinadas medidas económicas de apoyo a la recuperación, así como de medidas a las consecuencias económicas y sociales actuales. Como ejemplo de estas medidas, se encuentra la medida excepcional prevista en el artículo 13 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos del cálculo de la causa legal de disolución por pérdidas, no computando las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 (años de pandemia) hasta el momento del cierre del ejercicio 2024.

Como consecuencia, en 2023 en España, prácticamente no hay huella visible ni en el ámbito sanitario ni económico de la pandemia de la COVID-19, a excepción de los préstamos garantizados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que aparecen en la práctica totalidad de balances de las empresas españolas.

1.2. Justificación

En el momento de realizar este Trabajo Fin de Máster (TFM), durante los años 2022 y 2023, nos encontramos en un periodo de recuperación económica y social tras la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, si bien, durante los años 2020 y 2021 la pandemia provocó multitud de incertidumbres, lo que llevó a la modificación y creación de actuaciones del auditor a lo largo de las diferentes etapas de la auditoría.

Desde que me licencié en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad de Valencia en 2012, mi trayectoria profesional ha estado ligada al ámbito de la auditoría, siendo actualmente y desde el 2019, mánager de auditoría en Deloitte en sus oficinas de Valencia. En este sentido, la mayoría de las situaciones descritas en el actual trabajo de fin de máster (TFM) han sido experimentadas por mi parte en primera persona en el transcurso de mi trabajo. Hoy en día tenemos la percepción que han pasado muchos años desde entonces, pero lo cierto es que tan solo hace tres años, tanto la sociedad, los organismos públicos y los auditores tuvimos que modificar buena parte del trabajo que venía siendo desarrollado hasta el momento para dar respuesta al nuevo entorno, siendo un reto mayúsculo adaptarse al estado de alarma que provocó la pandemia y todo lo relacionado con ella.

Esta investigación forma parte del Trabajo Fin de Máster (TFM), último requisito para concluir el Máster Universitario en Auditoría de Cuentas en la Universidad de Alcalá, España.

La elección de esta línea temática viene motivada en un intento por identificar el impacto en las cuentas anuales consolidadas de las empresas cotizadas en España y en el informe de auditoría derivado de la incertidumbre de la COVID-19, así como describir las actuaciones del auditor en las diferentes etapas de la auditoría que se llevaron a cabo durante este periodo. El auditor tuvo que adaptarse, en tiempo récord, al contexto macroeconómico impuesto por la pandemia para dar respuesta a todos los agentes económicos.

1.3. Estructura del trabajo

Este trabajo está dividido en cuatro capítulos principales de estudio:

En el apartado 3. Los impactos de la COVID-19 sobre las empresas, con el objetivo de contextualizar con antelación al análisis en profundidad que realizaremos en los siguientes capítulos, analizaremos brevemente los impactos de la COVID-19 sobre las empresas y para ello, distinguiremos aquellos sectores que se vieron o se han visto beneficiados por la situación de pandemia, y aquellos en los que la COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo.

En el apartado siguiente analizaremos las diferentes actuaciones y adaptaciones que fueron necesarias para el auditor en la ejecución de su trabajo frente a la situación de incertidumbre como consecuencia de la propagación de la COVID-19, describiendo con mayor profundidad algunos de los ejemplos prácticos en las diferentes etapas de la auditoría, desde su fase inicial (planificación) hasta su fase de conclusión (emisión del informe de auditoría), pasando por el trabajo de campo (ejecución).

En el tercero de los capítulos y antes de la conclusión, analizaremos el impacto real que supuso la COVID-19 en los informes de auditoría de las empresas españolas en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, mediante la revisión de los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de algunas de las compañías cotizadas en España en el principal índice bursátil de referencia de la bolsa española (IBEX 35). Este análisis incluye para los informes de auditoría de esta población, el repaso de todos los aspectos relacionados con los informes de auditoría, considerando el tipo de opinión, las cuestiones clave más frecuentes, inclusión de párrafos de énfasis en su caso, etc.

El último de los capítulos incluye el resumen de los apartados anteriores y las conclusiones alcanzadas sobre el impacto de la COVID-19 en las auditorías a través de los años, tanto en la forma de ejecutar las mismas, como su reflejo en los informes de auditoría.

2. Objetivos

Vivimos en un contexto económico en el que el desarrollo y actividad empresarial resultan fundamentales para seguir garantizando la prosperidad y el bienestar social. La información financiera y contable es el punto de partida para los usuarios de la información a la hora de determinar sus acciones y, el auditor, es un elemento clave en este proceso, pues vela por la calidad y fiabilidad de esta. Durante los primeros días de pandemia, uno de los índices bursátiles más importantes de Estados Unidos y del mundo, el S&P 500, cayó más de un 30% y durante más de dos años la pandemia ha persistido en la sociedad e impactando en las empresas.

Unos años más tarde resulta muy interesante analizar cuáles fueron las principales consecuencias de la pandemia en el ámbito económico, así como la obligada adaptación que tuvo que experimentar el sector de la auditoría frente a limitaciones a la movilidad, análisis e impactos de las constantes modificaciones legislativas y contables, etc., para seguir garantizando la fiabilidad de la información económica durante el transcurso de la pandemia.

Para lograr el cumplimiento de estos objetivos se profundizará en cada uno de los apartados del presente trabajo, descritos anteriormente en el punto anterior “Estructura del trabajo”.

3. Los impactos de la COVID-19 sobre las empresas

El Gobierno de España aprobó declarar el estado de alarma en todo el territorio español el 14 de marzo de 2020 y se prorrogó hasta el 21 de junio de ese mismo año. Durante este periodo, la sociedad española vivió distintas situaciones de cuarentena y el 28 de abril se anunció el Plan de desconfinamiento de España, que constaba de cuatro fases. Durante todo este proceso, muchos trabajadores no pudieron desarrollar su trabajo, algunos lograban trabajar desde casa mediante el teletrabajo y otros, en función de la esencialidad de su trabajo, pudieron trabajar con mayor normalidad desde el principio.

La anterior situación supuso limitaciones a la movilidad de las personas que afectaron a la mayor parte de las empresas, así como cambios de consumo o hábitos que también impactaron en las pautas de consumo.

La paralización de la economía impactó negativamente en la práctica totalidad de sectores y empresas, si bien con el objetivo de contextualizar el impacto de la pandemia en la economía española, se destacan algunos de los sectores más y menos afectados.

Como uno de los sectores más penalizados por la pandemia, se encuentra la industria del lujo. Esta industria incluye un gran número de subsectores tales como hoteles de lujo, vehículos de alta gama, perfumes, zapatos, mobiliario y obras de arte, entre muchos otros. En conjunto y a nivel mundial, las ventas de esta industrial durante el 2020 se redujeron en 300 billones de euros, lo cual representó una caída del 22% respecto al año anterior. El subsector que más variación negativa representó fue el llamado grupo de las experiencias de lujo (hoteles, restaurantes, cruceros y viajes) (School, 2022, p.6).

En línea con lo comentado anteriormente, el sector del turismo ha sido uno de los principales afectados por la pandemia y las limitaciones a la movilidad. No obstante, cabe destacar la consolidación de la recuperación del sector hotelero español, incluso con algunos indicadores por encima de 2019 (pre-covid) derivado del fin de las limitaciones y el deseo de la gente por volver a viajar. Muestra de ello es la evolución de las principales cadenas hoteles en España los últimos tres años, incrementando sus ingresos y resultados (Expansión, 2023).

Por el contrario, algunos de los sectores más beneficiados por la pandemia fueron los relacionados con la desinfección y cuidado del hogar, así como el *e-commerce*. La necesidad de desinfectar los hogares como medida preventiva de los contagios, así como realizar las ventas por internet por las limitaciones de movilidad, fueron claves para incentivar el incremento de dichos sectores. Hoy en día, pese al menor ritmo de crecimiento debido a la relajación de los factores que conllevaron el incremento del uso de productos higienizantes y compras online, se mantienen en nuestro día a día. Según lo expuesto en la segunda página del informe de (Alimarket, 2021) “Cuidado del Hogar y de la Ropa Desinfección y sostenibilidad dominan el lineal”, este mercado incrementó los ingresos en 2020 un 3,6% respecto al año anterior.

4. Actuaciones del auditor frente a la incertidumbre de la COVID-19. Ejemplos prácticos en las diferentes etapas de la auditoría.

Los efectos de la COVID-19 y su potencial evolución afectaron directamente al trabajo de auditoría en prácticamente todas las etapas. A continuación, expondremos actuaciones del auditor en función de las distintas fases de auditoría en la que se produce e indicaremos cómo se han visto afectadas frente a la incertidumbre de la COVID-19.

a) Planificación

La Norma Internacional de Auditoría (en adelante NIA-ES) 300– Planificación de la auditoría de estados financieros, indica que “la planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría. Una planificación adecuada favorece la auditoría de estados financieros en varios aspectos, entre otros, los siguientes:

- Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2022).

Cabe destacar que las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad o conocido por sus siglas en inglés IAASB (*International Auditing and Assurance Standards Board*), si bien para la referenciación de las mismas en este trabajo se ha utilizado la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) como fuente principal.

Considerando que el cierre de la sociedad auditada es el 31 de diciembre de X0, la fase de planificación se produce alrededor de los meses de septiembre a noviembre de X0. Por ello, una vez la COVID-19 apareció en los primeros meses del ejercicio X1, la etapa de planificación ya había concluido en prácticamente todas las auditorías, lo que llevó a tener que evaluar si era necesario actualizar y modificar la estrategia global y el plan de auditoría dadas las circunstancias.

Dentro de la etapa de planificación, las principales actuaciones que se vieron afectadas por la pandemia fueron:

- i. Reuniones mantenidas con los empleados, la dirección y con los comités de auditoría de la empresa auditada. Una vez declarado el estado de alarma, tan solo algunas de las actividades fueron consideradas esenciales, y, por tanto, podían acudir a sus puestos de trabajo, principalmente las que realizaban actividades de limpieza, mantenimiento, alimentación o prestaban servicios sanitarios. Si bien, los departamentos de administración, o aquellas empresas que prestaban servicios del resto de actividades no esenciales, adoptaron una nueva forma de trabajo, conocido con el término de teletrabajo, como, por ejemplo, el servicio de auditoría. Como consecuencia, las reuniones con el personal de la empresa auditada, con la dirección o con el comité de auditoría que periódicamente se realizaba, se vieron afectadas, teniendo que realizarlas de forma virtual, siempre y cuando se pudiese. No obstante, en ocasiones no era posible interactuar con todos los empleados con los que se acostumbra cuando se realiza una auditoría de forma presencial, debido a falta de medios.

Adicionalmente, el teletrabajo no favoreció la comunicación o medios de control por parte de la dirección implementado en las organizaciones, lo que pudo propiciar actitudes poco éticas de los empleados, así como a una disminución de la eficacia de los controles internos sobre la apropiación indebida de los activos, riesgos que repasaremos más adelante. En la práctica, la dificultad para mantener encuentros o reuniones físicas con la dirección y responsables de gobierno de las empresas fue resuelta vía comunicación online a través de las distintas plataformas tales como Teams, Skype, Zoom o aplicaciones similares.

- ii. Identificación de riesgos y escepticismo profesional: Probablemente, el mayor reto que supuso la COVID-19 en la fase de planificación. La COVID-19 pudo haber afectado a las empresas y su entorno, generando nuevos riesgos o modificando los ya existentes. Por ejemplo, las interrupciones en las cadenas de suministro, la pérdida de contratos clave o la disminución de la demanda de los productos y servicios de las compañías podrían conducir a la identificación de nuevos riesgos, que hasta el momento no lo eran. En

cuanto a riesgos específicos de estimaciones de la dirección, el alto grado de incertidumbre y los desafíos para obtener los datos que facilitan la determinación de la estimación son factores de riesgo que probablemente tenían lugar en el entorno COVID-19. En cuanto al control interno, la COVID-19 podía haber debilitado el entorno de control y dar oportunidades para que el personal de la entidad se saltase los controles y, además, había mayores presiones y oportunidades para saltarse los controles. Aspectos tales como el teletrabajo o trabajo en remoto, el acceso a la información para realizar las actividades de control diseñadas, la disponibilidad de personal competente en un entorno de reducción de plantilla, entre otros factores, podían afectar de forma significativa al control interno con procesos tales como la segregación de funciones, controles de revisión y supervisión, etc. y, consecuentemente, la evaluación de riesgos de la compañía. El uso de determinadas compañías de servicios subcontratados en procesos o sistemas de control interno suponía un propio desafío para el auditor, que debía evaluar y obtener un conocimiento actualizado sobre la capacidad de estos proveedores de servicios para seguir ejecutando de manera fiable sus procesos y controles y, en definitiva, continuar brindando los servicios al nivel adecuado. Por último, el riesgo de ciberataque se incrementa en entornos donde se ha acelerado la utilización de formas de trabajo en remoto y utilización de firmas digitales con documentación susceptible de ser manipulada, incrementando así el riesgo de errores involuntarios o voluntarios. En este sentido, cabe destacar que tal y como define la “NIA – ES 240 Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al Fraude”, “El auditor tratará los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude como riesgos significativos y, en consecuencia, en la medida en que aún no se haya hecho, el auditor obtendrá conocimiento de los correspondientes controles de la entidad, incluidas las actividades de control, que sean relevantes para dichos riesgos” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2013).

Respecto al riesgo de fraude, resultaba necesario obtener una evaluación actualizada, considerando los impactos de la COVID-19, del riesgo de fraude de los gestores de las entidades auditadas. Como ejemplo, repasamos

algunos de los factores de riesgo de fraude, así como posibles fraudes que podían derivarse del contexto de la COVID-19:

- Presión: El impacto de la COVID-19 resultaba significativo en el desempeño de las entidades y su capacidad de continuar como empresa en funcionamiento. Casi todas las empresas se enfrentaban a turbulencias y la mayoría de ellas mostraban variaciones significativas con respecto a sus presupuestos y pronósticos. La reducción de operaciones y resultados o pérdidas podían generar tensiones en la dirección y administración de las empresas respecto a la consecución de sus presupuestos. Para algunas, especialmente en ciertas industrias tales como viajes, hostelería, venta al por menor, etc., la interrupción previsiblemente iba a causar serias dudas sobre su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. Esto resultaba en una intensa presión para apoyar a las compañías y a sus empleados, lo que podía hacer que el personal cometiera o se viera tentada a realizar actos fraudulentos.
- Racionalización: La dirección de la entidad podía auto justificar como correcta una acción fraudulenta en el entorno empresarial derivado de la COVID-19. Podían convencerse de que actúan por un bien mayor y para proteger a su empresa y los puestos de trabajo de sus empleados y era posible que no identificasen conscientemente que lo que estaban haciendo era fraude.
- Oportunidad: Como se ha comentado anteriormente, para que las empresas siguieran funcionando tuvieron que recurrir necesariamente al trabajo en remoto, cambiando así controles y procesos para adaptarse a la situación. El trabajo en remoto y aislado podía facilitar el eludir los controles y cometer fraude, así como descubrir fraudes ya existentes.

Como ejemplo de posibles fraudes, se describen los siguientes:

- Manipulación: La falsificación o alteración de los registros contables o la documentación de respaldo a partir de la cual se preparan los estados financieros podía tener como fin tanto sobrevalorar como infravalorar determinadas partidas de balance aprovechando la excusa de la COVID-19.

- Tergiversación: La dirección o administradores de las compañías podían intentar tergiversar u omitir intencionadamente desgloses de eventos, transacciones u otra información significativa en las cuentas anuales, con el objetivo de no mostrar la verdadera posición de la empresa y cambiar la visión del lector sobre el desempeño de la empresa. Podrían considerarse ejemplos de estas prácticas: (i) no revelar el incumplimiento de un contrato de préstamo o la pérdida de contratos importantes; (ii) excluir escenarios intencionadamente para afectar a la visión de los lectores; (iii) ocultar transacciones con partes vinculadas; (iv) ocultar hechos posteriores, entre otros.
- Apropiación indebida: en determinados contextos y considerando un entorno de incertidumbre máxima, la propiedad o dirección de determinadas compañías podían verse tentados a realizar apropiaciones indebidas con el objetivo de “salvar” lo que fuera posible. Como ejemplo, el robo de determinados activos de una entidad derivado de la coyuntura de la COVID-19 y la generación de flujos de caja de explotación negativos, como puede ser la baja de activos sin ingresos, pagos a proveedores no aprobados para desviar pagos o pagos a partes vinculadas o miembros del personal fuera de la nómina.

Por todo lo descrito anteriormente, el auditor debía potenciar su escepticismo profesional y ser especialmente inquisitivo ante estas situaciones. Cabe recordar que como consecuencia de la evaluación de un riesgo alto o significativo de fraude es necesario diseñar pruebas de auditoría específicas que permitan al auditor reducir el riesgo a un nivel suficientemente bajo. Entre otros procedimientos, los análisis y las pruebas de asientos (*Journal Entry Testing*) serán clave para ayudar a identificar transacciones y patrones inusuales y potencialmente fraudulentos en los datos de las empresas. Además, si durante el transcurso del trabajo se identifican más factores de riesgo de fraude potencialmente material, se debe modificar o ampliar la naturaleza, momento y alcance de las pruebas previstas. Asimismo, el auditor debía evaluar si los impactos de la COVID-19 afectaron, afectan o pudieran

afectar a la identificación, descripción o conclusión de las CCA (Cuestiones Clave de Auditoría) o AMRA (Aspectos más relevantes de la auditoría).

En consecuencia, en la práctica resultó fundamental actualizar el conocimiento de la entidad, su entorno y su sistema de control interno con el objetivo de identificar nuevos riesgos derivados del entorno, así como el incremento del escepticismo profesional durante el transcurso del trabajo de auditoría.

- iii. Materialidad: la materialidad se corresponde a las incorrecciones (incluidas las omisiones) que individualmente o de manera agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios de la información toman basándose en los estados financieros. En la “NIA-ES 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría”, en su párrafo 4 se indica que “La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2013). En el ejercicio de la determinación de la materialidad, cuyo ejercicio no es numérico ni aritmético, es fundamental entender la estructura de la propiedad y sus usuarios de información para, posteriormente, determinar cuál es el parámetro base o *benchmark* a utilizar (ventas, resultado antes de impuestos, total de gastos, EBITDA, total de activo, patrimonio neto, etc.). La COVID-19 y las respectivas acciones concretas llevadas a cabo para evitar su propagación como el confinamiento, restricciones a la movilidad, viajes o ceses de actividad temporales, casi con total seguridad podían tener un impacto en las operaciones de las compañías, pudiendo suponer cambios en el componente crítico principal para la entidad, así como cambios respecto a las referencias (*benchmark*) utilizadas en periodos anteriores, de manera que el/los parámetro/s base pudieran verse modificados y, por tanto, los niveles de materialidad. También se debía evaluar la necesidad de determinar una materialidad específica para determinadas cuentas, transacciones o desgloses por su afección a los impactos de la COVID-19

en los estados financieros de las compañías. En este sentido, recordemos que la “NIA-ES 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría”, indica “En relación con la referencia elegida, los datos financieros relevantes por lo general incluyen los resultados y las situaciones financieras de periodos anteriores, los resultados y la situación financiera hasta la fecha, así como los presupuestos y los pronósticos para el periodo actual, ajustados para tener en cuenta tanto cambios significativos en las circunstancias de la entidad (por ejemplo, una adquisición de un negocio significativo) como cambios relevantes en las condiciones del entorno económico o sectorial en el que la entidad opera. Por ejemplo, cuando para una determinada entidad, la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto se determina, como punto de partida, sobre la base de un porcentaje del beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas, si concurren circunstancias que dan lugar a una reducción o aumento excepcional de dicho beneficio, el auditor puede llegar a la conclusión de que para calcular la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto es más adecuado utilizar una cifra normalizada de beneficio antes de impuestos de las operaciones continuadas, basada en resultados pasados”.

En consecuencia, se deben analizar los impactos (tanto negativos como positivos) derivados de la COVID-19 que tienen en la entidad auditada y concluir sobre la razonabilidad de utilizar la referencia histórica ajustada por los efectos puntuales derivados de la COVID-19 o la media de esta referencia histórica calculada sobre un número de años, incluyendo los años con impacto de la COVID-19 para el cálculo de la importancia relativa o materialidad.

- iv. Adaptación de los procedimientos de revisión a un entorno COVID-19: el auditor debía considerar a la hora de planificar el trabajo que, a la hora de ejecutar los trabajos de revisión, algunas de las siguientes situaciones podían tener impacto en la ejecución de los mismos:
 - a. Las entidades no tuvieran recursos para atender a tiempo todos los aspectos contables que la información financiera y contable debería incluir, incluyendo los desgloses ligados a los impactos de la COVID-19.

- b. Las entidades podían tener dificultades para facilitar al auditor la información requerida durante el proceso de revisión, por ejemplo, la información relacionada con cambios significativos en estimaciones contables. Asimismo, el tiempo necesario de las compañías en la preparación de dicha información también podía verse demorado.
 - c. Algunos procedimientos habituales de revisión, como comparar resultados reales con previstos o proyecciones, puede que no fueran efectivos dada la volatilidad e incertidumbre del entorno.
 - d. El proceso de obtener información a través de preguntas a la dirección podía requerir mayor dedicación y tiempo que el habitual por la mayor utilización de canales online.
 - e. Podía existir una mayor probabilidad de que el sesgo de la dirección estuviera más presente que nunca en la preparación de los estados financieros.
- v. Revisión de papeles: nuevas auditorías. Según lo establecido en la “NIA – ES 510 (revisada) Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura”, cuando se materializa un cambio de auditor, el nuevo debe asegurarse, entre otras cosas, que los saldos iniciales sobre los cuales realizará buena parte de su trabajo no contienen incorrecciones materiales. Es por ello por lo que el auditor sucesor debe ponerse en contacto con el auditor anterior y aplicar los procedimientos aplicados en la NIA-ES anteriormente mencionada (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2016). En el contexto de limitaciones a la movilidad y reducción del contacto físico, se recomendó realizar en remoto el proceso de revisión de los papeles de trabajo del auditor predecesor vía Teams, Skype, Zoom o cualquier otra tecnología que lo permita. Para dar respuesta a esta situación, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España publicó una nota técnica sobre situaciones de cambio de auditor que reguló este proceso (Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España [ICJCE], 2020).
- vi. Auditoría de grupos: La “NIA – ES 600 Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros de Grupos (Incluido el Trabajo de los Auditores de los Componentes)” contempla como requisito que el auditor

del grupo evalúe y revise el trabajo del auditor de los componentes significativos de manera que, si esto no es posible, adopte otras medidas como puede ser la de realizar trabajos adicionales (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2013). La aparición y propagación de la COVID-19 dio lugar a restricciones o retrasos en desplazamiento inicialmente previstos y planificaciones en encargos de auditoría de grupo. En este sentido, el equipo responsable del trabajo del grupo es el encargado de evaluar la situación de la auditoría en relación con la suficiencia de la evidencia del trabajo de cara al encargo consolidado y en relación con la información a incluir en la memoria por hechos posteriores. El auditor del Grupo debía considerar si los componentes que se encontraban en geografías que estaban siendo afectadas significativamente por la COVID-19 representaban o tenían mayores riesgos (por ejemplo, por estar cerradas las oficinas locales o tener acceso limitado a la documentación, si había personal clave de la entidad que no pudiera desempeñar sus funciones por enfermedad, etc.). Asimismo, se debía involucrar de manera eficiente y eficaz con los auditores de los componentes, de manera que la auditoría del grupo ayude a abordar de manera conjunta los impactos de la COVID-19 en las auditorías de grupos. Como principales actuaciones alternativas, entre las más relevantes se encontraban la reevaluación del alcance (concluyendo como componentes no relevantes a componentes que sí lo eran hasta el momento, por ejemplo), la posibilidad de modificar las fechas planificadas en origen (siempre que no respondieran a plazos legales o reglamentarios sino a meras preferencias del grupo), potenciar el uso de *conference call*, compartir pantalla u otros métodos alternativos de revisión remota que permitieran demostrar la revisión y supervisión del auditor del componente donde inicialmente se planificó una visita por parte del auditor del grupo, así como evaluar los desgloses que pudieran ser necesarios en hechos posteriores. En la elaboración de las instrucciones de *reporting* a componentes, el auditor del grupo debió actualizar las mismas con el objetivo de trasladar la mayoría de los aspectos mencionados en este trabajo en relación con los impactos de la COVID-19 en las distintas fases de la auditoría. Por ejemplo, se añadieron apartados específicos en relación con la determinación de la materialidad, consideración y cambios en la

identificación de los riesgos de los componentes (*risk assessment*), posibles limitaciones de los procedimientos diseñados como podía ser la ejecución de inventarios físicos, en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento (*going concern*) o desgloses en cuentas anuales (hechos posteriores). En la práctica, salvo limitaciones de desplazamiento a componentes planificados, el impacto de la COVID-19 en las auditorías de grupo no hizo más que reforzar la importancia y el papel que juegan las tareas de dirección, supervisión y revisión.

b) Ejecución

Una vez planificada la auditoría, comienza la fase de ejecución de pruebas con el objetivo de obtener evidencia suficiente y adecuada a través de procedimientos analíticos sustantivos respecto de la información financiera, las transacciones que la sustentan y los juicios utilizados por la administración en la preparación de su información financiera, entre otros. En esta fase, las principales actuaciones del auditor que se vieron modificadas fueron:

- i) Inventarios físicos: La guía *“Implications for Attendance at Stocktakes for Financial Years ending on or after 31 March 2020”* del *Institute of Chartered Accountants of Scotland* (Institute of Chartered Accountants of Scotland, 2020), ayuda a los auditores a evaluar si, a raíz de su posible no asistencia a un recuento físico, se pueden emplear procedimientos alternativos para obtener evidencia suficiente y adecuada en relación con la existencia e integridad del inventario. Los procedimientos alternativos que incluye son los siguientes:
 - “Inspección remota;
 - Realizar un recuento de inventario en una fecha posterior, con pruebas apropiadas de los movimientos de inventario en el período intermedio;
 - Revisión analítica.

Si no se pueden realizar procedimientos alternativos de manera satisfactoria, entonces surge una limitación del alcance”. En estos escenarios, la guía indicada anteriormente plantea cómo evaluar y presentar la limitación en el informe de auditoría aplicando la “ES-NIA 705 (Revisada) Opinión

modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2016).

En cualquier caso, resultaba conveniente anticipar determinados aspectos en aquellas compañías en las que se pretendía realizar un recuento físico como, por ejemplo:

- Evaluar la situación de los recuentos físicos previstos, considerando la posibilidad de cancelación o impedimento de realización.
- Si la entidad realizaba conteos periódicos, evaluar si era posible asistir a uno de los conteos realizados durante el año, en lugar de esperar al cierre del ejercicio.
- Evaluar la posibilidad de utilizar procedimientos alternativos descritos anteriormente.

ii) Confirmación de terceros, evidencias: El contexto de teletrabajo y limitaciones a la movilidad podía afectar a retrasos o imposibilidad de obtener confirmaciones de terceros, tanto en formato físico como en formato electrónico. Además de esta limitación, el uso de respuestas y confirmaciones electrónicas era cada vez más habitual. En este sentido, resultaba fundamental evaluar la veracidad de las confirmaciones recibidas de terceros, en particular en las respuestas firmadas electrónicamente. La firma digital y la obtención de evidencias de auditoría en un entorno digital impactó en la práctica profesional de auditoría (firma digital de documentos, emails como soporte de evidencia en pruebas de auditoría, etc.) e incrementó el riesgo potencial de fraude puesto que, en general, la documentación soporte es potencialmente más fácil de manipular cuando se trabaja de forma remota, las copias digitales de las pruebas justificativas pueden cambiar, etc. En estos contextos, resulta necesario verificar la validez de la firma electrónica y considerar la ejecución de procedimientos complementarios cuando la misma no responda a una firma electrónica reconocida. Por su parte, respecto a los documentos escaneados, el auditor en el ejercicio de su actuación debe considerar la seguridad y confiabilidad de los documentos escaneados. Como procedimientos a ejecutar, puede ser necesario confirmar la concordancia en forma y contenido de las copias digitales con la

documentación original, combinando la inspección escaneada con la consultada a través de videoconferencias o con la consultada físicamente una vez se reanude el trabajo presencial, verificar que están todas las páginas y sin cortes, etc. Asimismo, también debía considerarse validar aquellos detalles incluidos en el documento escaneado con otra fuente, como contactar con el tercero a través de confirmaciones escritas o telefónicas para confirmar el contenido de la documentación obtenida, búsqueda de datos en internet, etc. Por todo lo anterior se debía incrementar aún más si cabe la actitud de escepticismo profesional.

Respecto a las evidencias, si bien el auditor debía adaptarse al contexto de la COVID-19 marcado por limitaciones de movilidad y una reducción sustancial del contacto físico con el objetivo de minimizar contagios, era fundamental encontrar un equilibrio, pues aunque pudiera parecer que la agilidad que facilitaba el uso de tecnologías que favorecían la comunicación online, así como el intercambio de documentación a través de correos electrónicos u otras herramientas, resultaba absolutamente imprescindible mantener conversaciones con los miembros de la dirección y responsables de gobierno de las entidades. Las conversaciones permiten interactuar, realizar preguntas, conocer al cliente, transmitir mensajes con el lenguaje corporal y obtener respuestas y son imprescindibles a la hora de obtener evidencias y no podían ser sustituidas por ningún otro medio. La correspondencia por correo electrónico por sí sola generalmente no podía reemplazar las conversaciones en vivo y bidireccionales. En definitiva, si bien los métodos utilizados para obtener evidencia estaban cambiando, no había cambiado la necesidad de que las evidencias relevantes tuvieran que ser confiables y apropiadas para las circunstancias.

- iii) Muestreos y pruebas sustantivas: En algunas ocasiones resultaba incapaz obtener evidencias relacionadas con uno o varios elementos seleccionados en una población de prueba en detalle debido a que el cliente no podía tener acceso a las mismas o no podría proporcionar la documentación soporte de manera remota, lo cual implicaba que el auditor no podía cubrir la muestra seleccionada en la ejecución de procedimientos diseñados con anterioridad.

En estos casos, estos elementos debían ser considerados como error o desviación y no resultaba recomendable reemplazar el elemento por otro salvo casos en los que los elementos seleccionados no resultaban realmente aplicables. Sin embargo, en algunas circunstancias se podía realizar procedimientos alternativos en la selección que cumplieran con el mismo objetivo como, por ejemplo, realizar procedimientos alternativos sobre confirmaciones de terceros que no se habían recibido. Estos procedimientos alternativos se debían realizar en toda la unidad de muestreo y no solo en uno de los elementos de la unidad.

En cuanto a procedimientos analíticos sustantivos, la situación de incertidumbre impactaba de lleno en la aplicación de asunciones a la hora de generar expectativas. Las expectativas basadas en años anteriores pueden ser difíciles de desarrollar durante periodos de inestabilidad, cambios o incertidumbre. Además, en situaciones de incertidumbre se podría esperar que relaciones entre dos variables que históricamente han sido consistentes a lo largo del año, varíen dependiendo de ciertos factores. Como alternativas a estas limitaciones, se debía reevaluar el uso de otras variables predictivas que hasta ahora no venían siendo utilizadas para generar una expectativa, analizar la población utilizando una mayor desagregación de la población (por tipo de productos, minoristas – mayoristas, costes fijos – costes variables...). En el caso de desviaciones relevantes respecto a expectativas generadas en periodos anteriores o en la fase preliminar de la auditoría, resultaba fundamental corroborar las posibles explicaciones que daba la dirección de la entidad a la hora de justificar las diferencias. Cuando se concluyera que la realización de procedimientos analíticos sustantivos no fuera adecuada, se debían diseñar otro tipo de procedimientos sustantivos en respuesta a los riesgos de error material identificado, aplicando el juicio profesional, para obtener una evidencia de auditoría apropiada y suficiente. Como ejemplo de estas alternativas, sería realizar una prueba sustantiva en detalle usando un muestreo de auditoría o utilizar *data analytics* con el uso de aplicaciones informáticas que utilizan regresiones lineales y cálculos estadísticos, entre otros, con el objetivo de tener mayor precisión en los datos y análisis y, en definitiva, ayudar a identificar características de interés en la población.

- iv) Involucración de expertos: Dada la situación sin precedentes originada por la pandemia, tal y como ha sido descrito anteriormente, resultaba fundamental reforzar la evaluación del riesgo de fraude durante todo el periodo de auditoría y, en caso de ser necesario, incrementar el riesgo inicialmente evaluado. Si en el transcurso del trabajo se identificaban más factores de riesgo de fraude potencialmente materiales como consecuencia de los impactos y cambios constantes derivados de la COVID-19, el equipo de auditoría debía evaluar la involucración de expertos de *forensic* a lo largo del trabajo. El juicio profesional seguido en esta evaluación, y en su caso, la involucración de los expertos de *forensic*, debían quedar debidamente documentados en los papeles de trabajo.
- v) Impactos contables: Los efectos de la pandemia de la COVID-19 en los entornos económicos y financieros conllevó una serie de cuestiones y modificaciones contables que las compañías debían tener en cuenta a la hora de elaborar sus estados financieros anuales. A continuación, se describen algunos de ellos de manera breve, si bien no es cuestión fundamental de este trabajo el análisis pormenorizado de las consideraciones técnicas y contables que supuso la COVID-19:
- Valoración de activos y pasivos del balance: derivado del cambio de estimaciones futuras, el valor contable de determinados activos tales como los fondos de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales o saldos comerciales podían verse impactado negativamente, así como el registro de determinadas provisiones u otros tipos de pasivo. En este sentido, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) “NIC 36 Deterioro de valor de los activos” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2021), exige que al final de cada periodo, la entidad debe evaluar si existen indicios de deterioro, estimando así el importe recuperable del mismo. En relación con los activos no corrientes, principalmente inmovilizado material, como consecuencia de la crisis de la COVID-19 podría haber producido un cese de las operaciones, disminución de la demanda o de los precios que podían indicar la existencia de un deterioro de los mismos, así como también cualquier retraso en la ejecución y puesta en marcha de

proyectos de inversión. Si el valor de alguno de estos activos estuviera soportado por los flujos de efectivo futuro esperados o en los casos en los que el valor recuperable se determina por su valor en uso y debe calcularse mediante descuento de flujos de efectivo futuros, éstos debían ser consistentes y razonables teniendo en cuenta la incertidumbre y su impacto en las distintas estimaciones de los flujos de efectivo. Considerando el alto grado de juicio en la evaluación del potencial del deterioro, debían tenerse en cuenta que un ajuste o pequeñas variaciones en las hipótesis clave utilizadas hasta el momento podían dar lugar a variaciones significativas del valor en uso. En cuanto a inmovilizado intangible, y más concretamente en los proyectos de investigación y desarrollo, cabe recordar que el Plan General Contable establece que “en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio”.

Cabe destacar que las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, también conocido por sus siglas en inglés IASB (*International Accounting Standards Board*), si bien para la referenciación de las mismas en este trabajo se ha utilizado la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) como fuente principal.

- Existencias: las medidas de restricción impuestas por los gobiernos provocaron una caída en el ritmo de ventas en algunos sectores que podían afectar a la capacidad de recuperación de los inventarios, en especial para las entidades con un nivel de existencias elevados, estacionales o sujetos a caducidad. En este entorno, debía evaluarse adecuadamente en qué medida el valor neto realizable era inferior al coste, registrando así el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Arrendamientos: Debido a la pandemia, algunas entidades principalmente ligadas al sector inmobiliario veían como las restricciones a la movilidad y otras medidas de confinamiento conllevaban lógicamente una reducción de las visitas de los clientes a tiendas físicas, negocios o centros comerciales. En contextos de locales alquilados, los arrendatarios se vieron obligados a negociar con sus arrendadores una disminución o

condonación de las cuotas del alquiler con el objetivo de aliviar sus gastos, dado que seguían manteniendo un nivel de gastos de estructura alto (gastos de personal, alquiler, etc.) frente a un drástico descenso de clientes y, por consiguiente, del volumen de negocio. Para dar respuesta a esta situación, en mayo del 2020 el IASB aprobó una modificación a la NIIF 16 Arrendamientos para facilitar a los arrendatarios la contabilidad de las mejoras del alquiler relacionadas con la COVID-19. Dicha modificación permitía a los arrendatarios a contabilizar las mejoras de alquileres como pagos variables negativos, es decir, directamente como un menor gasto, en lugar de como modificaciones. En este sentido, en aquellas sociedades en las que derivado de los acuerdos alcanzados para reducir las rentas eran consecuencia directa del citado COVID-19 y que dicho suceso guardaba relación con la situación económica, circunstancia que llevaba a no calificar dichos pactos como un incentivo al arrendamiento sino como un ajuste temporal de la renta a la situación económica sobrevenida y otorgarle, en consecuencia, el tratamiento previsto para las rentas contingentes, registrando el impacto en el resultado del ejercicio. Esta modificación no afectaba a los arrendadores. Adicionalmente, debía desglosarse adecuadamente en la información financiera sobre este impacto en el registro contable de las rentas de alquiler, así como el importe registrado en la cuenta de resultados que resultara de los cambios en las mismas.

- Suspensión temporal de empleo (ERTE): muchas de las empresas tuvieron que acogerse al “Real Decreto-Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19” donde se exponían mecanismos de flexibilización del empleo y medidas de liquidez para las empresas entre otros. Por este motivo, muchas empresas se acogieron a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, conocidos como ERTE, para evitar un desempleo masivo. En este sentido, el ICJCE realizó una consulta al ICAC sobre el adecuado tratamiento contable de las medidas adoptadas por este Real Decreto, en relación con los costes a asumir por las empresas en los expedientes de reducción temporal de empleo (Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, 2020). En la consulta se exponía que el gasto ocasionado por

los ERTE no se provisionaba en la fecha en la que se firmaba el expediente, sino, a lo largo del periodo en el que duraba la suspensión del trabajador. Adicionalmente, había que contemplar el impacto contable de las diferentes ayudas públicas, por reducciones en las cuotas de la seguridad social, si el trabajador recibió su salario del estado o si las ayudas públicas estaban sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones, como, por ejemplo, mantener al empleado durante un periodo de tiempo concreto. En el primer caso, cuando la ayuda consistía en una reducción de las cuotas de la seguridad social, se consideraba como una subvención y debía registrarse el ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias conforme se fuese produciendo el gasto de seguridad social en función de los criterios de la Norma de Registro y Valoración número 18 Subvenciones del Plan General Contable. En el segundo caso, los sueldos y salarios que pagaba el Estado a consecuencia de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), bien por suspensión o bien por reducción de jornada, no eran consideradas subvenciones y, por tanto, la empresa solo registraba como gasto el importe efectivamente pagado por ella al trabajador. Por último, respecto a las obligaciones que pudieran derivarse para la empresa del incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención (compromiso de mantenimiento de empleo en el plazo de 6 meses desde la fecha de reanudación de la actividad), debían tratarse aplicando la “Norma de Registro y valoración número 15 sobre provisiones y contingencias del Plan General Contable” y “NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2021).

- vi) Documentación: Adicionalmente a lo descrito antes, evidentemente el auditor debía dejar constancia en sus papeles de trabajo de todas las consideraciones e impactos que la COVID-19 había tenido en la planificación, ejecución y conclusión del trabajo, de manera que se obtuviera evidencia de que la auditoría había sido apropiada y suficiente.

c) Conclusión y emisión del informe

Tras obtener las evidencias de auditoría necesarias en la fase de ejecución, la última fase corresponde a la conclusión, que incluye la emisión del informe de auditoría, siendo este último el producto final en el cual se presentan los resultados y conclusiones. En este contexto de crisis e incertidumbre los impactos afectan también a ciertos aspectos de las cuentas anuales y del informe de auditoría, los cuales se exponen a continuación:

- i) Cumplimiento de leyes y normativas: Conforme se iban aprobando novedades legislativas relevantes relacionados con la COVID-19, el auditor también debía considerarlas en la ejecución de su trabajo con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de estos nuevos requerimientos aplicables por las modificaciones legales, como por ejemplo de las ayudas públicas subvenciones, expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) ERTE, fondos públicos, arrendamientos, causas de disolución, préstamos garantizados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), etc. Por poner dos ejemplos concretos, uno de ellos suponía una limitación de distribución de dividendos en aquellas sociedades mercantiles u otras personas jurídicas que se acogieran a expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), tal y como se describe en el “Real Decreto ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo” en su art. 5.2. Otro de ellos resultaba de la computación de pérdidas a los efectos de evaluar la situación de causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del TRLSC, mediante el Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, el Real Decreto Ley 27/2021, de 23 de noviembre, y el Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, que finalmente definen que las pérdidas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 no computan a los efectos de evaluar la situación de causa de disolución hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2024. Cabe destacar que toda información requerida por Ley y por el propio Plan General Contable afecta a la consecución de la imagen fiel y por tanto su omisión debe ser considerada a efectos de determinar si resulta necesario incluir o no una salvedad al respecto, bajo el juicio profesional del auditor.

ii) Riesgo de continuidad del negocio: probablemente el riesgo más relevante ligado con la COVID-19 al que se enfrentaba el auditor, revisores y usuarios de la información de las cuentas anuales. La pandemia estaba ocasionando grandes impactos en las operaciones de todos los sectores de la economía mundial, lo cual propiciaba una situación de incertidumbre y no resultaba posible evaluar de forma fiable las consecuencias en las operaciones futuras de las compañías. En este contexto, la evaluación de la capacidad para contar con liquidez suficiente en el corto y medio plazo para asegurar la continuidad de las operaciones se convertía en un aspecto absolutamente imprescindible. En esta evaluación, algunos de los factores más relevantes fueron:

- Capacidad de la dirección para obtener financiación, ya sea por la utilización de las líneas de avales ICO que fueron habilitadas por el gobierno, negociaciones de financiación con la banca tradicional o solicitud de moratorias en el pago de préstamos en vigor.
- Cumplimiento de covenants (ratios de condiciones financieras). En muchas ocasiones, las compañías auditadas disponen de deuda financiera sujeta a cumplimiento de determinados niveles o ratios financieros, lo cual un incumplimiento de estos deriva, en condiciones generales y por descripción del propio contrato de financiación, en una amortización anticipada de la misma. Dado que los resultados y ratios financieros podrían haber sido afectados por los impactos de la COVID-19 en las compañías, resultaba necesario prestar especial atención al comportamiento de dichas ratios, verificar su cumplimiento y en el caso contrario, a posibles renegociaciones con las entidades financieras en forma de obtención de dispensas o *waivers*.
- Obtención de planes de negocio actualizados y presupuestos de tesorería. Pese a la complejidad para los administradores y dirección de las empresas en cuantificar los impactos de la situación, resultaba imprescindible obtener planes de negocio actualizados, prudentes, así como presupuestos para evaluar las propias estimaciones de la compañía. En el análisis de estos, una buena práctica desarrollada por los auditores resultó considerar las previsiones de los sectores en

cuestión, enfrentándolo a los planes de negocio y presupuestos de las propias compañías. Asimismo, resultó recomendable realizar un test de estrés evaluando el peor escenario que soportaría la propia entidad para continuar con su actividad. Adicionalmente, debía considerarse la involucración de especialistas en este tipo de procedimientos cuando se considerara necesario.

- Análisis de indicadores clave, financieros y no financieros. En la evaluación del *going concern*, era fundamental comprobar si algunos de los indicadores clave estaban siendo afectados por los impactos de la COVID-19. Algunos ejemplos de estos indicadores podían ser la cancelación o demora en los pedidos/reservas, incumplimiento de contratos, reducción de la rentabilidad, incremento de la morosidad en las cuentas a cobrar, acumulación del stock, incumplimiento de pago a proveedores, cierre de instalaciones o puestos de venta, etc.
- Desgloses en cuentas anuales. Tal y como define la “ES-NIA 570 (revisada) Empresa en funcionamiento” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2016) “Si el auditor concluye que la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento es adecuado, teniendo en cuenta las circunstancias, pese a la existencia de una incertidumbre material, determinará si los estados financieros revelan adecuadamente los principales hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y los planes de la dirección para afrontar dichos hechos o dichas condiciones y revelan claramente que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y que, por tanto, aquella puede no ser capaz de realizar los activos y liquidar los pasivos en el curso normal de los negocios.”

En este sentido, los órganos de administración debían desglosar adecuadamente en sus cuentas anuales la existencia de factores causantes de la duda y los factores mitigantes de las incertidumbres materiales sobre la continuidad de las operaciones, con el objetivo de

dar la mayor información disponible al lector a la hora de tomar decisiones. Existiera o no incertidumbre material, los administradores debían desglosar adecuadamente los diferentes escenarios e hipótesis utilizados por ellos mismos y la dirección de la compañía en su evaluación de la continuidad de las operaciones.

iii) Hechos posteriores. La “NIA 560 – Hechos posteriores al cierre” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2013), apunta que “los estados financieros se pueden ver afectados por determinados hechos que ocurran con posterioridad a la fecha de los estados financieros”. Hay dos tipos de hechos posteriores:

1. “aquellos que proporcionan evidencia sobre condiciones que existían en la fecha de los estados financieros; y
2. aquellos que proporcionan evidencia sobre condiciones que surgieron después de la fecha de los estados financieros.”

En este sentido, con carácter general la COVID-19 fue catalogado como hecho posterior tipo 2 en las cuentas anuales del ejercicio 2019 formuladas con posterioridad a marzo del 2020, dando lugar por tanto a un hecho sin precedentes, a un desglose masivo sobre hechos posteriores en la práctica totalidad de las cuentas anuales de todo el mundo. Si bien, en aquellos casos que el cierre del ejercicio fue posterior a la declaración del estado de alarma, la pandemia se consideró como hecho posterior tipo 1. A continuación, exponemos un ejemplo de hecho posterior tipo 2 por la incertidumbre causada por la pandemia en la sociedad Deoleo, S.A., multinacional del sector de la alimentación con cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2019, fecha de formulación 7 de abril del 2020 y fecha del informe de auditoría 8 de abril del 2020:

“El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para

hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha procedido a la declaración del estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, mediante el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

La Sociedad considera que estos acontecimientos no implican un ajuste en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, si bien podrían impactar de manera significativa en las operaciones y, por tanto, en sus resultados y flujos de efectivo futuros.

Dada la complejidad de la situación y su rápida evolución, no es practicable en este momento realizar de forma fiable una estimación cuantificada de su potencial impacto en la Sociedad, que, en su caso, será registrado prospectivamente en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

La Sociedad está llevando a cabo las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que se trata de una situación coyuntural que, conforme a las estimaciones más actuales y a la posición de tesorería a la fecha, no compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento”. (DEOLEO, S.A., 2019, pág. 186)

El párrafo de hechos posteriores debía constar de tres partes, tal y como hemos señalado, en primer lugar, la exposición del suceso, continua con el tipo de hecho posterior que es y finaliza con el impacto que ha podido tener la situación sobre la sociedad y las medidas a implementar. En función del momento en el que se formularan las cuentas anuales, la sociedad tenía mayor información respecto a la situación y el posible impacto que pudiera ocasionar.

- iv) Informes de auditoría: Sin duda, otros de los aspectos más relevantes derivados de las actuaciones del auditor en un contexto de incertidumbre fue evaluar los impactos de la COVID-19 en los informes de auditoría en aspectos tales como: cuestiones claves de auditoría (CCA), aspectos más relevantes de la auditoría o cuestiones claves de auditoría (AMRA), conclusión sobre continuidad de las operaciones, desgloses incluidos en la memoria y la opinión en el informe de auditoría.
- a. Cuestiones clave de auditoría (CCA), para empresas que coticen, o Aspectos más relevantes de auditoría (AMRA), para empresas pequeñas que no coticen, en el informe de auditoría. La “NIA 701 - Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el Informe de auditoría emitido por un auditor independiente” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2022), define la cuestión clave de auditoría, como “aquellas cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Las cuestiones clave de la auditoría se seleccionan entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad”.
- b. Párrafo de énfasis en el informe de auditoría. La “NIA 706 - Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2022), define párrafo de énfasis como “un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros”. Según dicha NIA, en su apartado 8 indica que se podrá incluir un párrafo de énfasis en el informe de auditoría siempre que:
- “Como resultado de la cuestión no se requeriría que el auditor expresase una opinión modificada.
 - Cuando no se haya determinado que la cuestión es una cuestión clave de la auditoría que se deba comunicar en el informe de auditoría” (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, 2022).

Relacionado con los puntos anteriores descritos en el apartado “Conclusión y emisión”, principalmente en los relativos al *going concern*, cuestiones clave de auditoría y párrafo de énfasis, en el informe de auditoría se podían derivar distintos escenarios. Con el objetivo de sintetizar y estratificar en los escenarios más comunes, se desglosa a continuación cinco posibles escenarios a la hora de evaluar el impacto en el informe de auditoría de las situaciones de incertidumbre derivadas de la COVID-19. A continuación, exponemos cada uno de los escenarios:

Escenario 1: Consideramos que estamos frente al escenario 1 en aquellos contextos en los que existe una incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento que requiere de un apartado separado en el informe de auditoría. Esta situación podía resultar aplicable en compañías con graves problemas de liquidez a corto plazo, fondos de maniobra negativos, imposibilidad o dificultad de renegociar vencimientos de deuda o sin disponibilidad de líneas de financiación y además relacionadas con sectores en los que la COVID-19 había tenido un impacto relevante en sus actividades y descenso de ingresos y cobros. En este escenario, resultaba fundamental que la compañía reconociera la existencia de una incertidumbre material relacionada con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, desglosando en sus cuentas anuales una nota sobre los efectos que ha tenido y puede tener potencialmente la COVID-19, así como sus problemas de liquidez, indicando la supervisión y planes que están llevando a cabo los administradores para hacer frente a la situación, en especial a las necesidades de liquidez. Como ejemplo de estas medidas o factores mitigantes de la duda que ayudan a soportar la continuidad de las operaciones se encontraban el apoyo de sus socios materializados vía concesión o renegociación de préstamos (participativos o no), ampliaciones de capital o la manifestación por escrito del apoyo financiero y operativo de los socios o del grupo al que podía pertenecer; la existencia de activos con plusvalías tacitas; la aplicación de medidas operativas para paliar los efectos de la COVID como expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), acuerdos con proveedores, etc.: la actualización del plan de negocio desde una perspectiva prudente que

asegurase la recuperación de niveles operativos, así como flujos de efectivo positivos pese a un entorno de incertidumbre o necesidades de liquidez puntuales, entre muchos otros. Ante esta situación, el auditor debía incluir una sección separada de incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento en el informe de auditoría. La opinión de auditoría no sería modificada en relación con esta cuestión. Si dicha incertidumbre material no estuviera adecuadamente desglosada en las cuentas anuales de la compañía, el auditor debía incluir una salvedad en el informe de auditoría, por omisión de información cuando el desglose no fuera adecuado y completo o cuando no se reconociera la existencia de tal incertidumbre material.

Escenario 2: Descripción de una CCA/AMRA general en aquellas situaciones en las que no existía una incertidumbre material relacionada con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento (escenario 1) si bien los efectos de la COVID-19 habían supuesto un hecho significativo en la ejecución de la auditoría pues impactaba en diversas magnitudes contables (recuperación de activos de diversa naturaleza, la propia evaluación de la continuidad de las operaciones, etc.) en las que además, se había requerido juicios significativos de la dirección, incluyendo estimaciones contables con un elevado grado de incertidumbre. Recordando que los aspectos más relevantes de la auditoría (AMRA o CCA) son aquellos que, según el juicio profesional del auditor son considerados como los de mayor riesgo de incorrección material, el auditor debía plasmar en el informe de auditoría un apartado general relacionado con los aspectos de la pandemia. Este escenario podía darse en compañías que no se encontraban en el escenario 1 anterior pero en las cuales los efectos de la COVID-19 había tenido un impacto significativo en las operaciones de las mismas, con drásticas variaciones en buena parte de sus estados financieros, así como la aplicación de juicios significativos tenidos en cuenta por parte de los administradores y dirección en cuanto a la evaluación de la valoración de determinados activos como activos no corrientes, fondos de comercio, activos fiscales o existencias, actualización del plan de negocio y flujos de efectivo futuros, etc.,

afectando directamente y de manera significativa al trabajo del auditor. En este escenario, la propia compañía debía mostrar transparencia de las consecuencias de la COVID-19 en sus cuentas anuales, en concreto todos los aspectos relacionados con las diferentes asunciones sobre la continuidad de las operaciones, juicios significativos, estimaciones, etc. En estos casos, el auditor podía incluir en el informe una CCA/AMRA sobre el efecto de la COVID-19, de carácter general, que en cualquier caso podía ir acompañado de otras CCA/AMRA más específicas.

Escenario 3: Descripción de una CCA/AMRA específico respecto una determinada cuestión que fuera la más afectada por la situación de incertidumbre derivada de la pandemia. Este escenario podía afectar a compañías en las que se descartase el escenario 1 por no mostrar problemas de liquidez a corto plazo y en casos en los que la COVID-19 había tenido impactos relevantes en la compañía, si bien no desde un ámbito general con impacto en muchos apartados de los estados financieros, si no en situaciones de compañías que se habían visto afectadas en aspectos concretos como podía ser la recuperación de determinados activos específicos o se habían requerido de juicios significativos por parte de la dirección y administradores con un grado elevado de incertidumbre en la estimación sobre la recuperabilidad de los mismos. En este sentido, destacar que la *European Securities and Markets Authority* (ESMA) publicó en octubre de 2021 un documento con los aspectos prioritarios para tener en cuenta en las revisiones sobre la información financiera del ejercicio 2020 que podía servir de guía orientativa sobre los desgloses necesarios (European Securities and Markets Authority (ESMA), 2021).

Escenario 4: Inclusión de un Párrafo de énfasis en entidades que no presentaran problemas de liquidez a corto plazo pero que se considerase éste un aspecto de tal importancia que resultaba fundamental incluir en el informe para llamar la atención de los usuarios de las cuentas. Son casos en los que la COVID-19 había tenido impacto en la actividad de la compañía, pero no había resultado muy significativo, y el elevado grado de incertidumbre derivado de la pandemia había tenido un impacto también limitado y reducido en aspectos relevantes tales como el

establecimiento de juicios, estimaciones significativas o deterioros de activos. Todos los casos mencionados anteriormente darían a concluir que no estamos en ninguno de los escenarios detallados anteriores. Era aplicable este escenario al considerar que existe algún aspecto que, a juicio del auditor, era de tal importancia que resultaba fundamental para que los usuarios comprendan las cuentas anuales. Resulta razonable considerar que un hecho de tal magnitud como la COVID-19, tanto por sus impactos en las operaciones de las compañías, como los posibles impactos e incertidumbres derivadas del contexto, en la mayoría de los casos resultase que este hecho debía desglosarse vía párrafo de énfasis en los informes. En línea con otros escenarios, la compañía debía incluir en la memoria una descripción detallada indicado las potenciales incertidumbres aplicables. El párrafo de énfasis debía ser customizado para que fuera consistente con la descripción en la memoria. En la práctica, la mayor parte de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 estuvieron incluidos en este escenario.

Escenario 5: Aquellos casos en los que no aplicase ninguno de los cuatro escenarios descritos anteriormente, que principalmente son empresas en las que los efectos de la pandemia no habían sido relevantes, ni se esperaba que lo fueran. En estos casos se debía evaluar emitir el informe de auditoría sin ninguno de los 4 escenarios anteriores.

En el apartado 5- Evolución del impacto de la COVID-19 en los informes de auditoría de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de los principales sectores en España, se analiza con mayor profundidad el impacto real que tuvo esta situación en distintos informes de auditoría.

- c. Firmas electrónicas: Por último y no por ello menos importante, hay que destacar que el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España publicó una nota de carácter divulgativo sobre el protocolo de actuación en el uso de la firma electrónica en los informes de auditoría y cuentas anuales, adaptándose así a una situación de confinamiento, limitación a la movilidad y reducido contacto físico entre las personas (Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), 2020). La citada nota trata el uso de firma electrónica en los informes de auditoría y en las

cuentas anuales, así como su validación o el montaje del set del informe de auditoría junto con las cuentas anuales cuando uno de ellos o ambos se ha firmado electrónicamente. Adicionalmente, también incluye recomendaciones con el objetivo de reforzar la integridad y la no manipulación de documentos digitales.

5. Evolución del impacto de la COVID-19 en los informes de auditoría de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de los principales sectores en España

La crisis de la COVID-19 desató una situación sin precedentes de gran incertidumbre que afectó a todos los sectores industriales y a todas las compañías en mayor o menor medida.

Basándonos en el estudio “Informes de Auditoría. Evolución de las cuestiones clave en 2020” realizado por KPMG, (KPMG, 2020) el 50% de los informes de auditoría de las cotizadas en 2020 recoge aspectos vinculados al COVID-19. De este estudio se desprende que el 93% de los informes del sector financiero incluye alguna cuestión clave de auditoría en la que se hace referencia al COVID-19 y a la incertidumbre asociada a la misma, seguido por las empresas de infraestructuras y construcción, petróleo y energía y la industria. Por el contrario, 11% de los informes del sector de Productos farmacéuticos y tecnología incluyen en alguna de sus cuestiones clave, referencia al COVID-19.

Tal y como hemos indicado anteriormente, las cuestiones clave de la auditoría son aquellos que, según el juicio profesional del auditor, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría y que son incluidos en el informe de auditoría tal como exige la normativa aplicable. Como consecuencia, consideramos que el sector de servicios financieros es uno de los sectores más afectados por la incertidumbre derivada de la pandemia ya que se trata del sector que presenta un mayor número de cuestiones clave incluyendo el riesgo de la COVID-19 en su descripción y, por el contrario, el sector Productos farmacéuticos y tecnología los sectores que menos.

Respecto a las cuestiones clave más frecuentes en los informes de auditoría de las sociedades cotizadas en el ejercicio 2020, el estudio de KPMG antes mencionado, indica que la recuperabilidad del fondo de comercio y el reconocimiento de ingresos son los dos tipos de cuestiones más frecuentes en los informes de auditoría, seguida por la

recuperabilidad de los activos por impuesto diferido. Si bien, la cuestión clave que ha sufrido un aumento más significativo se registra en la tipología de situación de liquidez/*going concern*, con el 16% del total de cuestiones clave, frente al 10% del ejercicio anterior.

En el último estudio realizado por KPMG sobre las cuestiones clave en los informes de auditoría del ejercicio 2021 se indica que el 37% de los informes de las empresas cotizadas recogen los efectos de la pandemia como una cuestión clave de auditoría, es decir, se ha producido un descenso de un 13% respecto al ejercicio anterior, principalmente, gracias a la progresiva recuperación económica. “En líneas generales, se muestra una ligera tendencia cuantitativa a la baja respecto a las cuestiones clave tanto por tipologías como por sectores” (Auditoría&Co, 2022). Si bien, pese al descenso de las cuestiones clave en el último ejercicio auditado, el sector financiero sigue siendo el que mayor número de cuestiones clave incluye en sus informes de entre todos los sectores. Adicionalmente, el reconocimiento de ingresos y la recuperabilidad del fondo de comercio son las cuestiones clave más recurrentes, en línea con el ejercicio 2020.

Con el objetivo de contrastar el estudio realizado por KPMG, a continuación, analizaremos el impacto real que supuso la COVID-19 en los informes de auditoría de las empresas españolas en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, mediante la revisión de los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de algunas de las compañías cotizadas en España. Adicionalmente, analizaremos las cuestiones clave más frecuentes en los informes de auditoría de esta población.

Para ello, de la página web de la Bolsa de Madrid, extraemos el listado de empresas que cotizan en el IBEX-35 por sectores y seleccionamos al azar una empresa de cada uno de ellos con el objetivo de analizar el impacto de la incertidumbre de la COVID-19 en cada sector.

La Bolsa de Madrid clasifica las sociedades que cotizan en el IBEX-35 en 7 sectores, quedando la distribución por sectores de la siguiente manera:

Tabla 1 - Distribución por sectores de las sociedades que cotizan en el IBEX-35

Sector	Nº Sociedades
Petróleo y Energía	8
Materiales Básicos, Industria y Construcción	7
Bienes de consumo	3
Servicios de consumo	4
Servicios financieros	7
Tecnología y telecomunicaciones	4
Servicios Inmobiliarios	2
TOTAL	35

Fuente - Elaboración propia

De cada sector, seleccionamos una sociedad de forma aleatoria y extraemos de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y su respectivo informe de auditoría. Analizamos los documentos y detallamos los principales datos extraídos en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 2 - Impacto de la COVID-19 en las cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de las sociedades cotizadas analizadas. Ejercicios 2019, 2020 y 2021

Sector	Sociedad seleccionada	Fecha informe auditoría del ejercicio 2019	Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2019	Fecha informe auditoría del ejercicio 2020	Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2020	Fecha informe auditoría del ejercicio 2021	Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2021
Petróleo y Energía	REPSOL, S.A.	20/02/2020	n/a	18/02/2021	- Informe: CCA - Evaluación de la recuperación del valor en libros de los activos del Grupo en el segmento Upstream	17/02/2022	- Informe: CCA - Evaluación de la recuperación del valor en libros del inmovilizado material y los negocios conjuntos del Grupo, considerando los impactos de la transición energética y el cambio climático
Materiales Básicos, Industria y Construcción	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.	02/04/2020	- Informe: Párrafo de énfasis - CCAA: Hecho posterior tipo 2	05/04/2021	n/a	31/03/2022	n/a
Bienes de consumo	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	26/02/2020	n/a	24/02/2021	n/a	23/02/2022	n/a

Sector	Sociedad seleccionada	Fecha informe auditoría del ejercicio 2019	Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2019	Fecha informe auditoría del ejercicio 2020	- Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2020	Fecha informe auditoría del ejercicio 2021	- Impacto en el informe de auditoría o cuentas anuales. Ejercicio 2021
Servicios de consumo	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	26/02/2020	n/a	26/02/2021	- Informe: CCA - Test de deterioro de activos asociados a la actividad hotelera - Informe: CCA - Situación de liquidez	28/02/2022	- Informe: CCA - Test de deterioro de activos asociados a la actividad hotelera - Informe: CCA - Situación de liquidez
Servicios financieros	BANCO BBVA ARGENTINA, S.A.	12/02/2020	n/a	12/02/2021	- Informe: CCA - Deterioro del valor de préstamos y anticipos a la clientela - Informe: CCA - Valoración de instrumentos financieros a valor razonable	15/02/2022	- Informe: CCA - Deterioro del valor de préstamos y anticipos a la clientela
Tecnología y telecomunicaciones	TELEFONICA, S.A.	20/02/2020	n/a	25/02/2021	- Informe: CCA - Valoración de los fondos de comercio	25/02/2022	n/a
Servicios Inmobiliarios	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	28/02/2020	n/a	25/02/2021	- Informe: CCA - Valoración de Inversiones Inmobiliarias	24/02/2022	n/a

Fuente - Elaboración propia

De la tabla anterior observamos una clara diferencia del impacto de la COVID-19 en las cuentas anuales consolidadas e informe de auditoría de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Tal y como podemos observar, la COVID-19 no mostró apenas impacto en los documentos del ejercicio 2019 de las sociedades seleccionadas debido a la fecha en la que se firmó el informe de auditoría. Como se indica en la tabla anterior, todos ellos fueron firmados en febrero del 2020, anterior a la declaración del estado de alarma en España, marzo de 2020, a excepción del informe de ACS, Actividades de construcción y Servicios, S.A., cuya fecha de informe fue en abril de 2020. En este sentido, el informe de auditoría incluía el siguiente párrafo de énfasis.

Párrafo de énfasis

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 32 de la memoria adjunta, en la que los administradores hacen mención al hecho posterior en relación con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el brote de Coronavirus (COVID-19), indican que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, no se han producido consecuencias significativas que afecten al Grupo y que no es posible realizar una estimación de los posibles impactos futuros que pudiera ocasionar. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”. (ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A., 2019, pág. 8)

Las cuentas anuales consolidadas de esta misma sociedad incluyen un párrafo de hechos posteriores tipo 2 similar al que hemos mostrado en el apartado 3.c.ii Hechos posteriores de la sociedad Deoleo, S.A.

A continuación, realizamos una tabla comparativa donde mostramos, en función de cada sector, si ha habido impacto significativo en los informes de auditoría de nuestro estudio y, el estudio realizado por KPMG en los ejercicios 2020 y 2021:

Tabla 3 - Comparativo entre el impacto significativo en los informes de auditoría de las sociedades cotizadas por sector. Ejercicios 2020 y 2021.

Sector	Impacto significativo en Informe de auditoría del ejercicio 2020		Impacto significativo en Informe de auditoría del ejercicio 2021	
	Según KPMG	Según estudio	Según KPMG	Según estudio
Petróleo y Energía	✓	✓	✓	✓
Mat. Básicos, Industria y Construcción	✓	X	X	X
Bienes de consumo	X	X	X	X
Servicios de consumo	X	✓	X	✓
Servicios financieros	✓	✓	✓	✓
Tecnología y telecomunicaciones	X	✓	X	X
Servicios Inmobiliarios	X	✓	X	X
% impacto significativo	50%*	71%	37%*	43%

Fuente - Elaboración propia

* Cifras indicadas en los respectivos estudios de KPMG.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, no se incluía nota de hechos posteriores relacionada con la COVID-19, si bien, 5 de los 7 informes de auditoría analizados, es decir, un 71% de los informes analizados, contienen una cuestión clave de auditoría relacionada con la COVID-19, siendo los sectores de Materiales Básicos, Industria y Construcción y Bienes de consumo, los sectores que a priori no han sufrido impacto de la pandemia, este último, en línea con el informe de KPMG expuesto anteriormente, así como con lo indicado en el punto 3. Los impactos de la COVID-19 sobre las empresas, en el que hemos mencionado que los sectores más beneficiados por la pandemia fueron los relacionados con la desinfección y cuidado del hogar, así como el *e-commerce*, viendo incrementado los ingresos en 2020 un 3,6% respecto al año anterior.

En el ejercicio 2021, según nuestro estudio realizado y tal y como se desprende de la tabla anterior, se han reducido la mención de la COVID-19 en el informe de auditoría de dos sociedades respecto al ejercicio anterior. Por lo que podemos decir que se ha producido un descenso de un 29%, mientras que en el estudio de KPMG se menciona una reducción del 13%.

Es posible que la divergencia de resultados entre los dos estudios se deba a que el estudio de KPMG además de las empresas que cotizan en el IBEX-35 incluye las cotizadas del mercado bursátil español, quedando por tanto más diluido el impacto de la COVID-19.

Adicionalmente, realizamos un cuadro comparativo entre la tipología de cuestiones clave más significativas que se extraen del estudio de KPMG y de nuestro estudio:

Tabla 4 - Comparativa de la tipología de cuestiones clave de auditoría entre el estudio de KPMG y el estudio realizado

Cuestión clave de auditoría	Según KPMG	Según estudio
Recuperabilidad del fondo de comercio	✓	✓
Cartera crediticia	✓	✗
Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido	✓	✗
Valoración/Recuperabilidad de activos no corrientes/inmobiliarios	✓	✓
Situación de liquidez/ <i>going concern</i>	✓	✓
Reconocimiento de ingresos	✓	✗
Valoración de instrumentos financieros	✗	✓

Fuente 1 - Elaboración propia

Con relación a las cuestiones clave de auditoría más frecuentes, del estudio realizado, no hemos identificado cuestiones clave que coincidan entre sectores, si bien, el estudio de KPMG sugiere que entre las principales cuestiones clave destacan la recuperabilidad del fondo de comercio, así como la situación de liquidez/*going concern*, tal y como hemos extraído de nuestro estudio realizado.

Por último, las cuestiones clave identificadas en nuestro análisis corresponden al escenario 3 expuesto anteriormente, en el que se describe una CCA/AMRA específico, es decir, en aquellas situaciones en las que una determinada cuestión es la más afectada por la situación de incertidumbre derivada de la pandemia, como, por ejemplo, deterioro o recuperabilidad de activos o valoración de instrumentos financieros o de fondos de comercio entre otros.

En el caso de las sociedades ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. dado que no habían sufrido impactos significativos y tampoco se esperaba que fueran a sufrirlos, ni en el informe de auditoría ni en las cuentas anuales consolidadas no se hace mención alguna de la COVID-19, encontrándonos ante el escenario 5 expuesto anteriormente.

Desde la perspectiva de los tipos de informe clasificados en los 5 escenarios expuestos anteriormente en el apartado 4-c) sobre conclusión y emisión, y a continuación resumimos cual ha sido la situación en relación con los informes de las empresas del IBEX-35 revisados:

Tabla 5 – Número de informes emitidos considerando los distintos escenarios de informes de auditoría

Escenarios	Número de informes		
	2019	2020	2021
1 – Apartado de Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento	-	-	-
2 – CCA/AMRA general	-	-	-
3 – CCA/AMRA específico	-	5	3
4 – Párrafo de énfasis	1	-	-
5 – Sin impacto	6	2	4

Fuente 2 - Elaboración propia

De nuestro análisis, no hemos obtenido ningún ejemplo de escenario 1 por existencia de una Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento ni de escenario 2 que corresponde a la descripción de una CCAA/AMRA general. En este sentido, buscamos ejemplos adicionales y encontramos los siguientes respectivamente:

El artículo “La caída de Housers: en peligro de quiebra acorralado por las deudas y la justicia”, presenta la situación de la sociedad Housers, plataforma de *crowdfunding* inmobiliario. Esta sociedad venía acumulando créditos aplazados, multas del regulador y querellas y la pandemia no hizo más que empeorar su situación, por ello, el auditor puso en duda la supervivencia de la sociedad y como consecuencia “incluyó un apartado específico en el informe de auditoría titulado: Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento”. En este, el auditor advierte de que “a consecuencia de la situación generada por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 (...) la continuidad de las operaciones dependerá del grado de cumplimiento del nuevo plan de negocio”. Y, a su vez, que esta evolución “podría no materializarse en los términos esperados”, por lo que existen “dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento” (Ruiz, 2021).

Este tipo de párrafos en el informe de auditoría no han sido frecuentes entre las empresas grandes y cotizadas, pues ello indicaría un riesgo relevante de continuidad de las operaciones confirmado por el propio auditor de la compañía. No obstante, se dieron en mayor medida en empresas pequeñas o medianas que ya venían arrastrando pérdidas y situaciones difíciles antes de la pandemia y, la incertidumbre, los meses de descenso de ventas y nuevos créditos empeoraron la situación financiera de la sociedad poniendo en duda su continuidad como es el caso de Housers, caso expuesto anteriormente.

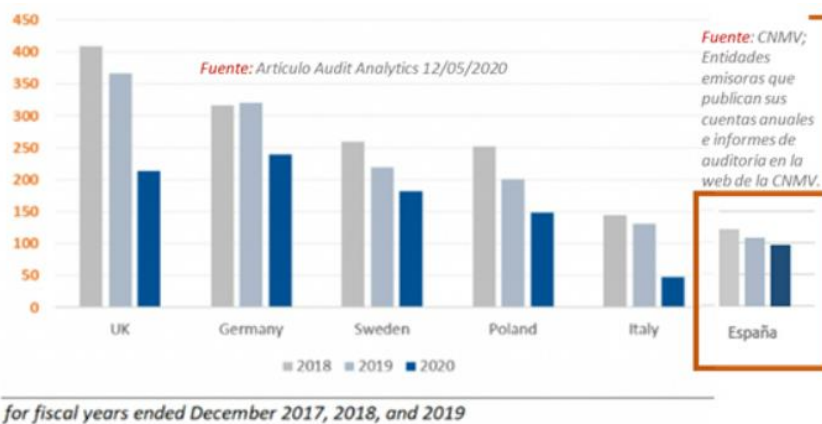
Por último, en la muestra de informes analizada anteriormente no hemos identificado ningún ejemplo de escenario 2, si bien tal y como ha sido descrito anteriormente, resulta un escenario muy específico, basado en el juicio del auditor en el que se concluye la

existencia de una cuestión clave de auditoría sobre el efecto de la COVID-19, de carácter general. En la práctica, aquellas situaciones identificadas sobre las cuales el impacto de la COVID-19 era relevante, se podrían en determinados epígrafes o activos y dicha situación acaba siendo catalogada con un informe considerando el escenario 3, con una CCA/AMRA específico, y no tanto por un impacto de carácter general.

Volviendo al análisis resumido en la tabla anterior, pese a que no hemos identificado una diferencia notable entre la fecha del informe de auditoría del ejercicio 2019, 2020 y 2021, el artículo publicado por Carmen Rodríguez, muestra como en el primer trimestre de 2020 se firmó en España un 8% menos informes que en ese mismo periodo en 2019 debido al elevado grado de juicio por las incertidumbres y desafíos asociados al COVID-19. En este sentido, se indica que “los auditores de cuentas necesitarán emplear mayor tiempo del habitual en llevar a cabo sus procedimientos y obtener la evidencia necesaria y suficiente, en unas condiciones extraordinarias, sobre los impactos de la COVID-19 para, a la luz de sus hallazgos, emitir sus informes de auditoría” (Rodríguez, 2022).

En este mismo artículo y tal y como se desprende del gráfico que mostramos a continuación, se realiza la comparativa del número de informes firmados en el primer trimestre de 2018, 2019 y 2020 en Reino Unido, Alemania, Suecia, Polonia, Italia y España. Si analizamos conjuntamente los 5 primeros países, observamos que se ha experimentado una caída del 37% en el número de informes firmados en el primer trimestre de 2020 respecto al mismo periodo de 2019, frente al 8% de descenso que se produjo en España.

Gráfico 1 - Número de informes de auditoría firmados el 1º trimestre de 2018, 2019 y 2020



Fuente 3 (Rodríguez, 2022)

Por lo que podemos concluir, que el impacto de la pandemia a nivel nacional en cuanto a la firma de informes de auditoría fue relevante y consecuente con las limitaciones que la sociedad sufrió durante los primeros meses del año 2020, si bien fueron menores en España que en otros países europeos. Del análisis de dichos datos, se puede extraer la conclusión que los auditores de países extranjeros tuvieron mayores problemas en el proceso de ejecución y emisión de informes durante el inicio de la pandemia puesto que la caída del número de informes emitidos en el primer trimestre del año 2020 fue considerablemente superior en comparación a los emitidos por los auditores en España.

6. Conclusión

A lo largo del transcurso del trabajo fin de máster he intentado detallar las actuaciones que tuvo que llevar a cabo la profesión de auditoría con el objetivo de adaptarse a una situación de incertidumbre nunca vista hasta el momento, provocada por una pandemia mundial. Asimismo, he intentado repasar todos los efectos que este contexto de incertidumbre provocó en el trabajo de auditoría, desde sus impactos en las distintas fases del trabajo de campo (planificación, ejecución y conclusión), sus impactos en cambios normativos y contables que fueron instaurados por los distintos organismos de supervisión y fueron necesarios para la adaptación a este entorno, pasando por el impacto que tuvo en la práctica en la emisión de los distintos informes de auditoría emitidos durante los años afectados por la COVID-19.

Tras lo expuesto a lo largo del trabajo de fin de máster, se puede concluir que todos los agentes relacionados con la supervisión de la información financiera fueron capaces de adaptarse a una situación de gran incertidumbre. Los organismos públicos fueron capaces de desarrollar leyes y reglamentos para dar respuesta a la situación. Como ejemplo de lo anterior, la disposición Final Primera del RDL 11/2020, de 31 de marzo modificó, entre otras cuestiones los artículos 40 y 41 del RDL 8/2020, de 17 de marzo por la que se introducían medidas flexibilizadoras sobre los plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2019, aclarándose el alcance de las mismas y la posibilidad de modificación de las propuestas de aplicación de resultado que no se encontraban contempladas específicamente en la legislación en vigor.

Asimismo, los auditores también fueron capaces de modificar el desarrollo de su trabajo, desde la fase de planificación a la de conclusión y emisión de informes de auditoría, haciendo un esfuerzo relevante para considerar todos los aspectos legislativos novedosos

y una situación de incertidumbre que afectaba a la mayor parte de las empresas, en mayor o menor medida. El reflejo de esta actuación por parte del auditor se encuentra en la mayor parte de las cuentas anuales e informes de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que se vieron claramente afectados por la situación de incertidumbre generada por la pandemia COVID-19, si bien en la actualidad ya no muestran signos relevantes dada la mejora progresiva de la situación económica. En concreto, del análisis de los informes de auditoría mencionados durante el trabajo, podemos extraer distintas conclusiones:

- El impacto de la COVID-19 en las cuentas anuales del ejercicio 2019 y en sus informes de auditoría fue limitado, tan solo una de un total de siete de las cuentas anuales e informe de auditoría revisados incluía los efectos de la COVID-19. Esto es debido a que las cuentas anuales se formularon y los informes de auditoría se emitieron con anterioridad a la expansión global del virus COVID-19 a un gran número de países, siendo el 14 de marzo la fecha en la que se decretó en España el estado de alarma. Todos los informes relacionados con cuentas anuales del ejercicio 2019 que no incluyeron impactos de la COVID-19 fueron emitidos en febrero y el único informe emitido en abril, incluyó un párrafo de énfasis y sus cuentas anuales incluyeron un adecuado desglose de incertidumbres (ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A). En la práctica, dado que la mayor parte de las cuentas anuales se formularon con posterioridad a dicha expansión, incluso algunas hasta varios meses más tarde desde marzo de 2020 tras la prórroga de los plazos para ello, la práctica totalidad de las mismas incorporaron como hecho posterior la aparición de la COVID-19 y, en los informes de auditoría, se incluyó un párrafo de énfasis en relación a dichas notas de la memoria que describían una incertidumbre relacionada con el resultado y los efectos que la situación de crisis de la COVID-19 podía llegar a producir en las operaciones futuras de las empresas o grupos auditados.
- En las cuentas anuales del ejercicio 2020, los impactos de la COVID-19 fueron un hecho relevante del propio ejercicio, con distintos efectos dependiendo de la exposición de las empresas a la pandemia, por lo que su impacto en las cuentas anuales fue descrito en la mayoría de las mismas. Tal y como hemos analizado anteriormente, el adecuado desglose en las cuentas anuales de la incertidumbre y su impacto económico, financiero y patrimonial en las operaciones, liquidez o activos de las compañías resultaba fundamental y su no adecuado desglose podía

suponer salvedades en los informes de auditoría. Este escenario no resultó en la práctica, tal y como se desprende del análisis de los distintos informes analizados, pues todas las cuentas anuales de compañías del IBEX-35 analizadas incluían en las mismas un adecuado desglose. Respecto a los impactos en los informes de auditoría, en la mayoría de ellos (5 de 7) tuvo impacto en la redacción de las CCA/AMRA, pues supusieron aspectos relevantes para el auditor. Asimismo, de dichos impactos, principalmente resultaron los relacionados con la valoración y recuperabilidad de determinados activos. Tan solo 2 de 7 informes de auditoría no incluyeron mención alguna al COVID-19, los dos relacionados con empresas del sector de bienes de consumo y farmacéutico, sectores que lejos de verse perjudicados por la irrupción de la pandemia, fueron beneficios para las compañías.

- En las cuentas anuales e informes relativos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, si bien los efectos de la COVID-19 perduran en la sociedad y en la mayoría de las empresas, resulta evidente que el paso de los meses ha resultado positivo en las operaciones y adaptación de las mismas al nuevo entorno. Como prueba de lo anterior, de la muestra analizada de los informes de auditoría de distintas empresas del IBEX-35, 3 de ellos, que representan un 43% de los informes analizados, siguen incluyendo aspectos relacionados con la COVID-19. En línea con las CCA/AMRA incluidos en las auditorías del ejercicio 2020, la mayoría de las menciones al COVID-19 en los informes de cuentas del ejercicio 2021 corresponden a la recuperabilidad y deterioro de determinados activos.

La mayor parte de los factores y modificaciones explicadas y detalladas en el actual trabajo fin de máster siguen siendo vigentes en la práctica hoy en día, y probablemente lo sigan siendo en un futuro. Las actuaciones que tuvieron que tener lugar en el periodo de incertidumbre de la COVID-19 ha sentado las bases para el futuro, pues el contexto actual macroeconómico y geopolítico está siendo inestable con consecuencias inciertas a nivel mundial a corto, medio y largo plazo. Desde el ejercicio 2019 la sociedad está experimentando numerosas situaciones de incertidumbre, desde el proceso pandémico con la COVID-19 desde su aparición en enero de 2020, un conflicto bélico relacionado con una de las mayores potencias mundiales (Rusia) y un país europeo (Ucrania) desde febrero de 2022 que supuso sanciones financieras, limitaciones al comercio, etc., incrementos en las tasas de inflación no recordadas en decenas de años, encarecimiento

de la energía, escasez y volatilidad del precio de las materias primas, etc. En este sentido, la adaptación que llevó a cabo la auditoría en situaciones y contextos de incertidumbre ha venido para quedarse, no siendo un escenario puntual.

7. Bibliografía

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (2019). *CNMV - ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.* Informes financieros anuales - ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.: <https://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18381.pdf>

Alimarket. (2021). *Cuidado del Hogar y de la Ropa.*

Auditoría&Co. (2022). Cómo han evolucionado las cuestiones clave de auditoría?: <https://auditoria-audidores.com/articulos/articulo-auditoria-c-mo-han-evolucionado-las-cuestiones-clave-de-auditor-a/>

DEOLEO, S.A. (2019). *CNMV - DEOLEO, S.A.* Informes financieros anuales - DEOLEO, S.A.: <https://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18386.pdf>

EAE Business School. (2022). *EAE Business School.* La industria del lujo 2020 y 2021: Durante y saliendo de la COVID: <http://marketing.eae.es/prensa/SRCLujo.pdf>

European Securities and Markets Authority (ESMA). (2020). Accounting implications of the COVID-19 outbreak on the calculation of: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-951_statement_on_ifrs_9_implications_of_covid-19_related_support_measures.pdf

European Securities and Markets Authority (ESMA). (2021). European common enforcement priorities for 2021 annual financial reports: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1186_public_statement_on_the_european_common_enforcement_priorities_2021.pdf

Expansión. (2023). *Expansión.* <https://www.expansion.com/empresas/transporte/2023/02/07/63e17990e5fdea954e8b45c7.html>

Institute of Chartered Accountants of Scotland. (2020). *ICAS.* Implications for attendance at stocktakes for financial years ending on or after 31 march 2020: https://www.icas.com/__data/assets/pdf_file/0007/536164/Audit-Evidence-Non-

Attendance-at-Stocktake-200330_FINAL_Updated_CLEAN_30-March-2020.pdf

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE). (2020). Nota sobre la obtención y uso de la firma electrónica en los informes de auditoría y otros documentos: <https://www.icjce.es/adjuntos/nota-firma-electronica.pdf>

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España [ICJCE]. (2020). Nota técnica sobre situaciones de cambio de auditor en entorno de limitaciones de movilidad provocadas por la COVID-19: Acceso a papeles de trabajo del auditor predecesor: <https://www.icjce.es/adjuntos/circular-es06-2020.pdf>

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. (2020). *ICJCE*. Consulta al ICAC sobre el adecuado tratamiento contable de las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19: <https://www.icjce.es/adjuntos/consulta-icac-ertes.pdf>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2013). *ICAC NIA-ES 600*. NIA-ES 600. Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros de Grupos (Incluido el Trabajo de los Auditores de los Componentes), publicada mediante Resolución de 15 de octubre de 2013: <https://www.icac.gob.es/node/83>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2013). *ICAC, NIA-ES 240*. NIA-ES 240. Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al Fraude, publicada mediante Resolución de 15 de octubre de 2013: <https://www.icac.gob.es/node/62>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2013). *ICAC, NIA-ES 320*. NIA-ES 320. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la Auditoría, publicada mediante Resolución de 15 de octubre de 2013: <https://www.icac.gob.es/node/68>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2013). *ICAC, NIA-ES 560*. NIA-ES 560. Hechos posteriores al cierre: <https://www.icac.gob.es/node/80>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2016). *ICAC NIA-ES 570 (revisada)*. NIA-ES 570 (revisada). Empresa en funcionamiento, publicada

mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016:
<https://www.icac.gob.es/node/81>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2016). *ICAC, NIA-ES 510 (Revisada)*. NIA-ES 510 (revisada). Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura, publicada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016:
<https://www.icac.gob.es/node/75>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2016). *ICAC, NIA-ES 705 (revisada)*. NIA-ES 705 (revisada). Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, publicada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016: <https://www.icac.gob.es/node/88>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2021). *ICAC, NIC 36*. NIC 36 Deterioro del valor de los activos: <https://www.icac.gob.es/node/759>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2021). *ICAC, NIC 37*. NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes: <https://www.icac.gob.es/node/760>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2022). *ICAC, NIA-ES 300*. NIA-ES 300. Planificación de la Auditoría de Estados Financieros, publicada mediante Resolución de 15 de octubre de 2013: <https://www.icac.gob.es/node/66>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2022). *ICAC, NIA-ES 701*. NIA-ES 701. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, publicada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016: <https://www.icac.gob.es/node/87>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. (2022). *ICAC, NIA-ES 706 (revisada)*. NIA-ES 706 (revisada). Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, publicada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2016: <https://www.icac.gob.es/node/89>

International Accounting Standards Board, IASB. (27 de March de 2020). *IFRS*. IFRS 9 and covid-19: <https://cdn.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/ifrs-9/ifrs-9-ecl-and-coronavirus.pdf>

KPMG. (2020). Nota de prensa "El 50% de los informes de auditoría de las cotizadas en 2020 recoge aspectos vinculados a la COVID-19": <https://home.kpmg/es/es/home/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2021/07/np-informes-auditoria-cotizadas-2020-aspectos-covid-19.html>

Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas. (2022). *Catálogo de publicaciones Administración General del Estado*. Actualización del programa de estabilidad 2022-2025 Reino de España: <https://www.hacienda.gob.es/CDI/Programas%20de%20Estabilidad/Programa-de-Estabilidad-2022-2025.pdf>

Ministerio de Sanidad. (2023). *Cuadro de mando resumen de datos de vacunación*. Ministerio de Sanidad: <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/pbiVacunacion.htm>

Rodríguez, C. (2022). *Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*. Informes de auditoría durante la COVID-19: <https://www.icjce.es/informes-auditoria-durante-covid-19>

RTVE. (2022). La pandemia del coronavirus, en datos, mapas y gráficos: <https://www.rtve.es/noticias/coronavirus-graficos-mapas-datos-covid-19-espana-mundo/>

Ruiz, P. (11 de enero de 2021). *merca2*. La caída de Housers: en peligro de quiebra acorralado por las deudas y la justicia. Merca2: <https://www.merca2.es/2021/01/11/housers-quiebra-inversores-crowdfunding-545908/>